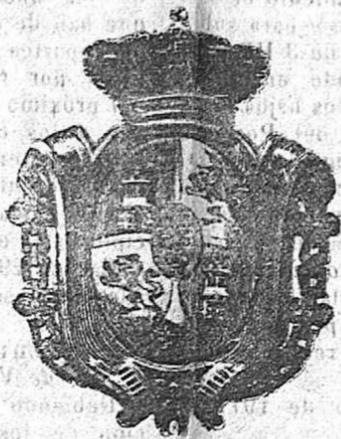


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1415

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial, en sesión del día de hoy, ha señalado los días 8 y 29 del actual, a las once de su mañana, para celebrar las ordinarias en el presente mes de Mayo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Mayo de 1917.— Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 1416

Esta Comisión provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante los meses de Marzo próximo pasado y actual a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'35
La id. de cebada de 4 kilogramos	1'30
La id. de paja de 6 kilogramos	0'43
El litro de petróleo	0'90
El kilogramo de carbón	0'15
El id. de leña	0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

Tarragona 29 de Abril de 1917.— El Vicepresidente, Estanislao Tell.— Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 1417

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

En el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 19 de Abril último, se publica la siguiente nota-anuncio:

«Don Joaquin Continente y D. Jenaro Calvé, vecino el primero de Vellilla de Ebro y el segundo de esta capital, han presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio López Franco, solicitando:

1.º El aprovechamiento de 4.000 litros por segundo de tiempo de aguas del Ebro con destino a la producción de energía eléctrica.

2.º El aprovechamiento de 50 litros por segundo de tiempo también, con destino a riegos por medio de una aplicación de la energía eléctrica generada.

Todo ello en término municipal de Vellilla de Ebro y en mejanas propiedad de los solicitantes.

Para verificar el primer aprovechamiento se proyecta establecer, en uno de los brazos en que se divide el río, una rueda hidráulica ligera del tipo Poncelet, con admisión bajo compuerta. A este efecto se construirán dos muros de encauzamiento que servirán de soporte a la rueda, con una separación de 2'90 metros. El muro de la izquierda se prolonga aguas arriba para alojar en el mismo el umbral del aliviadero de superficie. El muro de la derecha, a 2'90 metros del orificio motor, vuelve a escuadra para formar el frente de desagüe de fondo. La altura de ambos muros es de 2'25 metros.

El aliviadero de superficie lo forma un muro vertedero cuyo umbral es de 3 metros. El desagüe de fondo lo forma un vano de un metro de luz por un metro de altura, acordado con un arco rebajado de 0'15 metros de flecha, funcionando a voluntad por medio de una compuerta.

La capacidad de descarga entre el vertedero y el desagüe de fondo es de 6.611 litros por segundo.

La rueda accionará una dinamo de diez caballos.

El segundo aprovechamiento se verificará construyendo en vada mejana toma construída por bocal construído

en el lecho del río, que encauzará las aguas por una galería al pozo, desde donde serán elevadas por una bomba accionada por un electro motor capaz de elevar 50 litros por segundo a la altura de 3'60 metros. El diámetro de la tubería de aspiración y de impulsión será de 22 metros.

La energía eléctrica producida por la dinamo se transportará a los puntos de toma por medio de dos líneas de transporte de 387 y 670, en forma de corriente continua a la tensión de 220 voltios, empleando conductores de cobre de cuatro milímetros de diámetro, ocupándose con la instalación la propiedad de los peticionarios y el cauce del río Ebro.

Se solicita el permiso para ocupar los terrenos de dominio público necesario para el establecimiento del salto, tomas de agua para los riegos y la servidumbre de paso sobre el Ebro con la instalación eléctrica.

Lo que se hace público en este Boletín oficial a los efectos prevenidos en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, a fin de que los particulares y entidades a quienes afecte la petición puedan presentar las reclamaciones oportunas en este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, para lo cual se halla de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza 17 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.»

Lo que se reproduce en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, fijándose un plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones.

Tarragona 3 de Mayo de 1917.— El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de VALLS durante el mes de Marzo de 1917.

Día 1.º—Ordinaria de segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior, acordándose quedar enterado de la cuota señalada por la Mancomunidad Catalana en el repartimiento girado entre los Municipios de esta provincia para cubrir los gastos del año corriente; agradecer a la Prefectura de París el envío de los libros que

fueron solicitados; brindar al contratista de las obras de la Biblioteca Popular, D. Salvador Serra, todo el apoyo necesario para que pueda llevar a feliz término su cometido en las mejores condiciones posibles; que la Presidencia ruege a D. Juan Ferrer Homs retire las dimisiones de Vocal de la Junta del Hospital y de la Comisión de Aguas, formuladas al parecer sin motivo de fundamento, cuando merece toda la confianza y consideración del Consistorio, y autorizar a D. Buenaventura Caminal para verificar obras y a D. Juan Solé Mosté para instalar un electro motor.

A propuesta de la Presidencia acordó costear las comidas de las mesas electorales en las operaciones de la elección del día 11.

Nombróse una Comisión especial para dictaminar y resolver el asunto pendiente entre el Ayuntamiento y D. Francisco Ixart sobre reivindicación de un camino público cerrado por éste.

Día 6.—Primera convocatoria.—Intentada.

Día 8.—Segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda aprobar la distribución de fondos del mes actual; proponer al Instituto Pedro Mata de Reus, que acepte al alienado Joan Trenchs López, cuyas estancias adelantaría el Municipio mientras no venga resuelto el expediente de la Mancomunidad; estudiar la situación económica del Municipio para deducir en su día, a los efectos de la ley de Autorizaciones, el reconocimiento de créditos y débitos que se tengan entre aquél y el Estado.

Día 13.—Primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse lectura al telegrama dando cuenta del fallecimiento del ilustre compatriota Excmo. Sr. D. Andrés Avelino Comerma Batalla, General de Ingenieros de la Armada y de los despachos de pésame expedidos por la Alcaldía, Ayuntamiento y dependencias. El Consistorio hace suyos los textos de los mismos. Varios señores Concejales dedican sentidas frases a la memoria del Sr. Comerma, y, finalmente, para exteriorizar, con merecida el profundo sentimiento que embarga a los vallenses, se acuerda que una Comisión especial proponga las honras fúnebres que hayan de tributarsele.

Y se levantó la sesión en señal de duelo.

Día 20.—Primera convocatoria.— Intentada.

Día 22.—Segunda convocatoria.— Apruébase el acta de la anterior y se acuerda reseñar las solemnidades del funeral celebrado para el eterno descanso del que fué ilustre hijo de la ciudad el General Comerma; aprobar el extracto de los acuerdos municipales correspondientes a Febrero pasado; aprobar varias cuentas por servicios municipales; autorizar a D.<sup>a</sup> Ursula Pi Vicens para el funcionamiento de un motor, a D. Domingo Geniu y Jaime Sedó, a D. Francisco Arceaga Solé, a D. José Coll de Romero y a D.<sup>a</sup> Dolores Bella, viuda de Dalmau, para ejecutar obras en varias fachadas y que informe la Comisión de Hacienda una instancia del sargento de la Escuela militar Sr. Ardevol pidiendo le abone el Ayuntamiento el alquiler de la casa habitación.

Pasó a estudio de la propia Comisión el asunto relativo a destinar una cantidad para beneficiar a la tropa aquí acantonada en la adquisición de los artículos de consumo.

A la Comisión de Fomento se encomendó el estudio de la proposición relativa a que desaparezcan de la acera todos los obstáculos que suelen instalarse allí los establecimientos.

Nómbrese una Comisión para que gestione la pronta realización de los proyectados caminos incluidos en el plan formado por la Mancomunidad de Cataluña.

Acuérdase que se dé cuenta en la sesión próxima de los 50 primeros deudores por tributos municipales con el fin de iniciar contra ellos el procedimiento de apremio.

Día 27.—Primera convocatoria.— Intentada por falta de mayoría.

Día 29.—Segunda convocatoria.— Apruébase el acta de la anterior.

Se acuerda asistir en Corporación a las funciones de Semana Santa y hacer los donativos de Pascua acostumbrados.

Pasa a la Comisión especial de alumbrado una comunicación del Gobierno civil interesando sea despachada cuanto antes la instancia en que D. Francisco Ivern presentó las cuentas pendientes de alumbrado para su aprobación.

Pasa a informe de la Comisión de Fiestas el oficio de la Congregación Mariana invitando al Ayuntamiento a los actos de la asamblea convocada para el día 9 de Abril y a que ordene la salida de los gigantes y la de una banda de música.

Se autoriza a D. Francisco Esteve y a D.<sup>a</sup> María Codina para ejecutar obras.

Apruébase un dictamen de Fomento sobre construcción de cuatro bocas de riego en los parterres de la plaza de la Estación.

También es aprobado otro dictamen reivindicando el paso de las Parelladas que había sido suspendido por un vecino al cerrarlo por medio de puertas que colocó allí.

Se acuerda suplicar a la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro la rebaja de precios de electricidad como lo ha hecho en Huesca y Lérida.

Se faculta a la Comisión especial nombrada al efecto que estudie los actos a realizar en honor al Il.<sup>re</sup> General Comerma, de acuerdo con los Presidentes de las Asociaciones de Valls.

Se acuerda por último interesar de nuevo la lista de los 50 primeros contribuyentes morosos que se acordó llevar a la sesión en la que últimamente se celebró.

Valls 21 de Abril de 1917.—El Secretario, F. de A. Colom.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy 25 de Abril de 1917.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Casas.

Núm. 1418  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

Don Juan Santamaría ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando permiso para substituir un motor a gas de 3 HP que actualmente tiene instalado en la fábrica de dulces sita en los bajos de la casa núm. 6 de la calle del Portalet, por otro de eléctrico de igual potencia.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 2 de Mayo de 1917.—R. Guasch.

Núm. 1419  
La Sociedad Anónima «Unión Agrícola» ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando autorización para instalar un electro-motor de 10 HP. en su fábrica de licores sita en el núm. 55 de la calle de Smith.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 2 de Mayo de 1917.—R. Guasch.

Núm. 1420  
Los Sres. Luthi, Zingg & Marcet, del comercio de esta Plaza, han acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando permiso para instalar dos electro-motores de 5 HP. cada uno en sus almacenes de la calle de Torres Jordi, sin número, con objeto de accionar bombas destinadas al trasiego de vinos.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dichas instalaciones las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento de esta capital.

Tarragona 2 de Mayo de 1917.—R. Guasch.

Núm. 1421  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ascó

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los hermanos Miguel y Agustín Batiste y Anguera, cuyas señas o datos, únicos que constan se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de aquéllos tengan noticias, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, manifestando cuanto les conste con la mayor suma de datos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que el otro hermano Pedro Pablo pueda acreditar, en su caso, aquella ausencia y producir la excepción que tiene solicitada en segunda revisión, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la referida ley.

Datos que se citan  
Referentes a Miguel Batiste Anguera.—Natural de Ascó, de 43 años de edad, hijo de Miguel y de Miguella.

Referentes a Agustín Batiste Anguera.—Los mismos, excepto la edad, que es de 36 años.

Ascó 30 de Abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Jordá.

Núm. 1422  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Catllar

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la de los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1918, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Municipio hasta el día 25 de Mayo próximo.

Catllar 29 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Reig.

Núm. 1423  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilanova de Prades

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento y que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten durante todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría municipal.

Vilanova de Prades 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Pagés.

Núm. 1424  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vimbodí

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos para el presente año 1917, según lo ordenado por la Administración, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público por el término de ocho días hábiles, pasados los cuales se reunirá la Junta repartidora para oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Para que los contribuyentes por dicho concepto no puedan alegar ignorancia, se previene que el acto del juicio de agravios tendrá lugar en la Sala Consistorial al siguiente día de cumplidos los ocho que previene el Reglamento, que deberán contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín* de la provincia.

Vimbodí 29 de Abril de 1917.—El Alcalde, Jaime Puig

Núm. 1425  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rasquera

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para servir de base a los repartimientos de la contribución para el próximo año 1918, se previene a todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, que deben presentar sus instancias acompañadas de los títulos o documentos que acrediten su derecho en la Secretaría municipal durante todo el próximo mes de Mayo y horas de oficina.

Vimbodí 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Jaime Puig

Núm. 1426  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rasquera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Rasquera 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 1427  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Benifallet 27 de Abril de 1917.—El Alcalde, Joaquín Cid.

Núm. 1428  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alió

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Alió 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Masgoret.

Núm. 1429

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal de la villa de La Galera.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en méritos de sumario sobre amenazas a D. José Catalán y D. Francisco Ferré, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de La Galera a veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y siete.—El Tribunal municipal de esta población, compuesto del señor Juez municipal D. Carlos Martí Muñoz y los Sres. Adjuntos D. Vicente Bertomeu Lleixá y D. Juan Barberá Muñoz.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en seis de Marzo último, aprobado por la Sala de Audiencia provincial de Tarragona en veinte y ocho del mismo mes, a virtud de las diligencias practicadas sobre amenazas a D. José Catalán Azcón y D. Francisco Ferré Muñoz.—Resultando.—Considerando.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al autor o autores de las faltas a que se contraen estas diligencias, a la multa de veinte pesetas y reprensión, por el escándalo; y a la de treinta pesetas, por la de amenazas y al pago de todas las costas.—Así por esta nuestra sentencia que en el acto ha sido publicada y notificada a las partes debidamente, y en cuanto a los autores por medio de edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, de cuya sentencia se dará copia a la Superioridad, y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Martí.—Vicente Bertomeu.—Juan Barberá.»

Y para que sirva de notificación al autor o autores desconocidos, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en La Galera a veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y siete.—Francisco Maigi.—V.º B.º.—El Juez municipal, Martí.

de Torre del Español; 2 de Torre de Fontanbella; 4 de Ulldemolins; 4, 7, 11, 12, 15 y 17 de Vandellós; 4, 5 y 7 de Vilanova de Escornalbou; 3 de Vilabella alta; 5 de Vilanova de Prades; 1 y 3 de Vinebre.

Como ha resultado útil el núm. 10 de Vandellós y alegó en su día la excepción del caso 2.º del art. 89, se acordó concederle un plazo hasta el 10 de Mayo próximo para que pueda presentar su expediente de excepción legal.

*Reemplazo de 1915.—2.ª Revisión*

Por inútiles o cortos fueron declarados otra vez excluidos temporalmente los números 4 de Pratdip; 4 de Riudecañas; 4, 12 y 13 de Vandellós; 2 y 3 de Vilanova de Prades.

Exceptuados del servicio en filas los números 2 y 7 de Pratdip; 5 de Riudecañas; 4, 6, 7 y 8 de Torre del Español; 5, 7 y 8 de Ulldemolins; 1, 5, 6, 11, 14, 15, 16, 18, 19 y 22 de Vandellós; 4 y 5 de Vilanova de Escornalbou; 1 de Vilabella baja; 1 y 6 de Vinebre.

*Reemplazo de 1914.—5.ª Revisión*

Quedaron definitivamente excluidos por talla o reconocimiento los números 5, 6 y 8 de Riudecañas; 5 de Torre del Español; 2 de Vilabella baja; 1 de Vinebre, y 5 de Vandellós.

El núm. 1 de Riudecañas fué destinado a la observación.  
Por justificar sus excepciones legales fueron definitivamente exceptuados del servicio en filas los números 4 y 5 de Pratdip; 4 de Riudecañas; 8, 13, 17, 18 y 21 de Torre del Español; 1, 8 y 12 de Ulldemolins; 2 de Vilanova de Escornalbou; 1, 6, 8, 12 y 20 de Vandellós.

*Reemplazo de 1915*

Quedaron exceptuados definitivamente del servicio en filas los números 15 de Torre del Español; 16 de Vandellós, y 8 de Vinebre.

*Salidas de observación*

Por consecuencia del reconocimiento después de la observación en el día de hoy resultaron excluidos temporalmente los números 4 de San Jaime dels Domenys; 13 de Tivisa, ambos del actual reemplazo, y excluido definitivamente el mozo núm. 7 de Gratallops y reemplazo de 1914.

No comprobándose sus defectos físicos han sido declarados útiles y por tanto soldados los números 7 de Calafell; 7 de Pasauant, y 7 de Margalef, los tres del reemplazo actual, y el núm. 2 de Creixell del reemplazo de 1916.

**INCIDENCIAS**

En el reemplazo actual, alega excepción Esteban Gené Grós, núm. 7 de Vilaseca, del reemplazo actual, alega excepción sobrevenida, concediéndole el plazo hasta el 10 de Mayo próximo para instruir el expediente legal.

A Esteban Verges Peua, núm. 193 de Reus, del reemplazo de 1914, se le autoriza para ser tallado y reconocido en Barcelona, pero ha de pedir indulto de la penalidad

Y para el 31 del mismo mes:

Bartolomé Vernet Perelló, núm. 4 de Masroig.  
Benjamín Ferreres Puvill, 43 de Tivisa.

La Comisión confirmó la nota de prófugo dictada por el Ayuntamiento de Mora la Nueva respecto de los mozos Zacarías Vicente Jaime, núm. 1, Manuel Morell Gurrera, núm. 11 y Jaime Sentís Contijoch, núm. 14, ordenando el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias contra los mozos de referencia.

*Reemplazo de 1916.—1.ª Revisión*

El núm. 6 de Poboleda ha sido declarado excluido temporalmente por inútil.  
Exceptuados del servicio en filas los números 2, 7, 10, 14 y 15 de Masroig; 4 y 6 de Molá; 6 de La Palma; 2 y 3 de Porrera; 1, 2, 4, 12, 14, 15, 25 y 49 de Tivisa.

Por no comprobar sus defectos físicos son declarados soldados los números 11 y 12 de Masroig; 4 de Pratell, y por no justificar la excepción legal el núm. 8 de Mora la Nueva.

Quedaron pendientes para el 10 de Mayo próximo el núm. 1 de Poboleda a fin de ampliar su expediente de excepción legal y el 24 de Tivisa, para que su hermano se presente a reconocer su impedimento físico.

*Reemplazo de 1915.—2.ª Revisión*

El núm. 7 de La Palma ha sido totalmente excluido por inútil, y temporalmente los números 3 y 29 de Tivisa.

Pasa a observación el padre del núm. 28 de la misma villa.

Y son declarados exceptuados del servicio en filas los números 1, 2, 8 y 10 de Masroig; 2 de Molá; 5, 13, 16 y 19 de Mora la Nueva; 3 y 5 de La Morena; 11 de La Palma; 3 y 4 de Poboleda; 6, 8, 11, 24, 25, 27, 31, 35, 36, 44, 48, 49, 52 y 59 de Tivisa.

Resulta declarado soldado con fallo ejecutorio el núm. 55 de Tivisa.

*Reemplazo de 1914.—5.ª Revisión*

Es inútil definitivo el núm. 12 de Masroig, 2 de Poboleda, y 11 de Tivisa.  
Útil condicional el núm. 45 de Tivisa.

Son definitivamente exceptuados del servicio en filas los números 4 y 7 de Masroig; 3, 5, 8, 9, 10 y 13 de Molá; 2, 5 y 16 de Mora la Nueva; 2 de La Morena; 4 y 10 de La Palma; 4 de Pratell; 7, 9, 18, 20, 27 y 32 de Tivisa.

Resultan declarados soldados los mozos números 4 de Mora la Nueva y 5 de La Palma.

Y quedan pendientes para el 10 de Mayo los números 9 de Masroig y 2 de La Palma.  
Y para el 31 del mismo mes el núm. 4 de Molá.

*Otros reemplazos*

Se dá por revisado el expediente de inutilidad del núm. 5 de Molá y reemplazo de 1913; así como el del mismo año del núm. 14 de Tivisa, por hallarse ya en segunda situación los de su reemplazo.

También se da por revisado el núm. 11 de Masroig del reemplazo de 1912.

Y quedó informado con arreglo al art. 366 del Reglamento el expediente de inutilidad del mozo núm. 21 de Vilaseca y reemplazo de 1907.

*Salidas de observación*

En el día de hoy y con arreglo a los dictámenes de los Vocales de la Comisión mixta, han sido declarados excluidos totalmente los mozos números 3 de Bancafort y 6 de la Riera; excluido temporalmente el núm. 2 de Montróig, y soldado el núm. 6 de Puiguiñós, todos del reemplazo actual.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión a las doce, después de dirigir la presidencia las prevenciones reglamentarias a los concurrentes.

(Lleida y aprobada en la del día 24).—El Secretario, E. de Coreceda.

**SESIÓN DEL MARTES 24 DE ABRIL DE 1917**

**Presidencia del Sr. D. Ramón Vidella Balart**

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Cánovas, Roji, Durán, Badell, Gauzo y Catalá, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y seguidamente se procedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos cuyos nombres estaban señalados para este día, dando todo el resultado que a continuación es de ver:

*Reemplazo de 1917*

Resultaron totalmente excluidos por inútiles:

- Antonio Sabaté Casadó, núm. 3 de Pradip.
- Alejandro Teixell Bargalló, 2 de Riudecañas.
- Miguel Alimban Amposta, 4 de Id.
- José Rocamora Sentís, 6 de Torre del Español.
- Antonio Nebot Belart, 1 de Ulldemolins.
- Jaime Figueras Espasa, 5 de Id.

Y por no alcanzar la talla mínima legal:

- Federico Vidal Rovira, núm. 6 de Pradip.
  - José Nogués Nevol, 8 de Ulldemolins.
- Fueron también excluidos temporalmente por talla:
- Antonio Sancho Guitro, núm. 2 de Vandellós.
  - Zacarías Serres Serres, 2 de Yliella alta.

En concepto de útiles condicionales pasaron a la observación:

- Delfín Armengol Rovira, núm. 8 de Pradip.
- Salvador Conesa Barrull, 1 de Vilanova de Prades.

Por justificar las circunstancias del art. 89 fueron declarados exceptuados del servicio en filas:

- Antonio Arbós Vidal, núm. 14 de Pradip.
- Antonio Abasó Parqueras, 1 de Riudecañas.
- Sebastián Montagut Vila, 1 de Torre del Español.
- Ramón Jornet Rocamora, 7 de Id.
- Juan Jornet Brú, 9 de Id.
- Domingo Besó Sabatés, 1 de Torroja.
- Esteban Saladié Guitro, 1 de Vandellós.
- José Quintana Alcarraz, 11 de Id.
- Juan Bonfill Domenech, 15 de Id.
- Adolfo Roca Francesch, 3 de Vilanova de Escornalbon.
- Luis Bargalló Castellví, 2 de Id.
- Ramón Espasa Masip, 3 de Vilanova de Prades.
- José Monclús Tarragó, 5 de Vinebre.

Fueron declarados soldados por no comprobarse sus defectos físicos:

- Pedro Besora Roles, núm. 1 de Torre de Fontabella.
- Juan Besó Capdevia, 3 de Torroja.
- Bienvenido Espasa Viñas, 6 de Ulldemolins.
- José Jardí Vernet, 5 de Vandellós.
- Jaime Marcó Pascual, 12 de Id.
- Juan Montané Amorós, 4 de Vinebre.
- José de Ossó Carim, 11 de Id.
- Juan Miró Vilaplana, 13 de Id.
- Francisco Amorós Vilaplana, 15 de Id.

También fué declarado soldado por no justificar los extremos de su ategación legal, Jaime Gil Castellví, núm. 6 de Vandellós.

Quedaron pendientes para el 10 de Mayo próximo a fin de dar cumplimiento a varias diligencias:

- José M.<sup>a</sup> Estalella Ferré, núm. 2 de Pradip.
- José Margalef Margalef, 9 de Vandellós.
- José Mestre Marsal, 5 de Yliella baja.
- Benjamín Miró Sonadellas, 14 de Vinebre.
- José Anguera Anguera, 21 de Id.

Se confirmó la nota de prótengo con los pronunciamientos legales respecto de los mozos:

- Antonio Juncosa Vidal, núm. 10 de Pradip.
- Marcelino Viñas Lurba, 2 de Ulldemolins.
- Federico Curto Sentís, 4 de Vandellós.
- Angel Macho Quevedo, 14 de Id.

*Reemplazo de 1916.—1.ª Revisión*

Resultó totalmente excluido el núm. 3 de Riudecañas.

Y por talla o inutilidad física quedaron también excluidos temporalmente los números 4 y 5 de Pradip; 1 de Riudecañas; 3 de Ulldemolins; 6 de Vandellós, y 1 de Vilanova de Prades.

Pasaron a la observación el núm. 5 de Ulldemolins, y el padre del núm. 3 de Torre del Español.

Resultaron nuevamente exceptuados del servicio en filas los números 1, 15 y 20